



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Ref.: Aprueba Convenio Modificatorio suscrito con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 30 JUL 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 005615/
VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS2963 de fecha 24.07.2025, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba Convenio Modificatorios del Programa Estrategias de Intervención de Urgencia de Atención Primaria.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1862 del 20.03.2025 que aprueba convenio suscrito con Servicio de Salud Bio Bio sobre programa Estrategias de Intervención de Urgencia de Atención Primaria.
- d) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio Modificatorio de fecha 17.07.2025 suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Estrategias de Intervención de Urgencia de Atención Primaria.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio Modificatorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 17.07.2025, sobre, "**Programa Estrategias de Intervención de Urgencia de Atención Primaria**".
2. **MODIFIQUESE**, la cláusula Tercera del convenio Original por lo que para el año 2025 se destina la suma de \$ 76.457.636 (Setenta y seis Millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos).
3. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/VPM/RTM/CSH/cch.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA, CON LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS2963

LOS ANGELES, 24 de Julio 2025

VISTOS; Estos antecedentes; el Convenio Modificatorio de fecha 17 de Julio de 2025 sobre **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA**, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de ANTUCO; La resolución exenta N°951 del 10.02.2025 del Servicio de Salud Biobío, aprobatoria del Convenio; Ley N°21.722, sobre presupuesto del sector público año 2025 del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°36 y sus posteriores modificaciones del 2024 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de Octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Modificatorio sobre **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA**, de fecha 17 de Julio de 2025, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de ANTUCO, y que paso a transcribir:

**Convenio Modificatorio con Municipalidad de Antuco
Programa Estrategias de Intervención de Urgencia de Atención
Primaria**

En Los Ángeles, a **JUEVES, 17 de Julio de 2025**, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular **DON WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subroge en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la **Municipalidad de Antuco**, corporación autónoma de derecho público, Rut N° **69.250.900-5**, con domicilio en **Calixto Padilla sin número - Antuco**, representada por su Alcalde **SANDRA BOBADILLA CISTERNA**, cédula de identidad N° **11.154.081-0**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

Clausula Primera:

Que, el Servicio de Salud Biobío y **Municipalidad de Antuco**, con fecha **10/02/2025** suscribieron el **Convenio con Municipalidad de Antuco ,Programa ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DE URGENCIA EN ATENCION PRIMARIA**, aprobado por Resolución Exenta **RESS951**.

Clausula Segunda:

Que mediante Solicitud N° **BDSS217533** desde Profesional **Mauriluz Atencio Cardozo** que crea el convenio del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío con fecha **17/07/2025**, solicita a Profesional del Dpto. Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Biobío la modificación del convenio antes singularizado.

Clausula Tercera:

En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas **CLAUSULA 3**, del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

Clausula Tercera: Recursos del Programa:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar la suma anual y única de:

\$76.457.636 (setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos).

Que serán distribuidos de la siguiente manera:

Subtitulo 24: \$76.457.636 (setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos).

Para el financiamiento, desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades:

Contratación de RRHH, compra de insumos y medicamentos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 12 cuotas contra total de tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Clausula Cuarta:

En todo lo demás queda vigente el convenio original de **10/02/2025**, aludido en el punto primero de este instrumento.

Clausula Quinta:

La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don **SANDRA BOBADILLA CISTERNA** para actuar en nombre **de la Municipalidad** consta en Decreto Alcaldicio 8571 del 06.12.2024 .

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Clausula Sexta:

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- IMPÚTESE, el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2025.07.24 15:12:53

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- CAROLINA GALLARDO ÁLVAREZ
- CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

- Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • Municipalidad De Antuco • Oficina De Partes Ssbb.